

ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN
2. NUEVAS NECESIDADES
3. RECURSOS QUE FINANCIAN LA MODIFICACIÓN
4. APLICACIONES DONDE SE GENERA O INCREMENTA EL CRÉDITO.
5. CONCLUSIÓN

Hash: c5c06b1a8437b72801a601c5a0c37c4890a5b0ac321186dac4cc27d5a86f1a62718eca5ceed86f7ae6a082e4444d141f2a2b9cd24ce85a181bef65063111363 | PÁG. 1 DE 12



FIRMANTE

ANTONIO JESUS MEJIAS COLLADO (JEFE DE SERVICIOS)
MANUEL MIGUEL CARDEÑA GOMEZ (CONCEJAL)

CÓDIGO CSV

c84053e1de824a3472e89559d7cb2c46225721cc

NIF/CIF

****777**
****247**

FECHA Y HORA

26/10/2022 13:02:12 CET
26/10/2022 13:07:08 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>

1.-INTRODUCCIÓN

De conformidad con el artículo 34 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, así como lo previsto en las Bases de ejecución del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2022 nº4 y ss podrán realizarse las siguientes modalidades de modificaciones presupuestarias:

- a) Créditos extraordinarios.
- b) Suplementos de créditos.
- c) Ampliaciones de crédito.
- d) Transferencias de crédito.
- e) Generación de créditos por ingresos.
- f) Incorporación de remanentes de crédito.
- g) Bajas por anulación.

En virtud de lo anterior y atendiendo a distintas necesidades detectadas por ésta Delegación, se redacta la presente MEMORIA JUSTIFICATIVA de la necesidad de la aprobación del expediente de modificación de créditos, para su toma razón y valoración a efectos de tramitación por la Dirección General de Hacienda y Administración Pública.

2.- NUEVAS NECESIDADES

Advertida la existencia del interés público y social existente por ésta Corporación para la aprobación del presente expediente al objeto de poner en marcha entre otras medidas. Es por ello, la urgencia de llevar a cabo la aprobación de este expediente, no pudiendo demorarse la aprobación del mismo, por los siguientes motivos:

✓ Exposición de motivos:

El art. 25.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local dispone que: “El Municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal en los términos previstos en este artículo”.

El apartado 2 del citado artículo dispone que: “El Municipio ejercerá en todo caso como competencias propias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas”, entre otras, en la siguiente materia:

l) Promoción del deporte e instalaciones deportivas y de ocupación del tiempo libre.

Por su parte, la Ley 5/2010, de 22 de junio, de autonomía local de Andalucía, en el art. 9 determina

Hash: c5c06b1a6437b72801a601c5a0c37c4890a5b0ac321186dac4cc27d5a86f1a62718eca5ceed86f7ae6a082e4444d14112a2b9cfd24ce85af81bef65063111363 | PÁG. 2 DE 12

que los municipios andaluces tienen las siguientes competencias propias, entre las que se encuentra en el apartado 18:

“Promoción del deporte y gestión de equipamientos deportivos de uso público, que incluye:

- a) La planificación, ordenación, gestión y promoción del deporte base y del deporte para todos.
- b) **La construcción, gestión y el mantenimiento de las instalaciones y equipamientos deportivos de titularidad propia.**
- c) La organización y, en su caso, autorización de manifestaciones y competiciones deportivas que transcurran exclusivamente por su territorio, especialmente las de carácter popular y las destinadas a participantes en edad escolar y a grupos de atención especial.
- d) La formulación de la planificación deportiva local”.

El deporte ha dejado de ser una actividad marginal, practicada por unos pocos, y se ha convertido en un elemento fundamental de cohesión social, indicativo de la calidad de vida, excelencia turística, negocio, etc.

Nadie pone en duda tampoco, que han sido y son los Ayuntamientos, la Administración que más ha contribuido al desarrollo de la práctica deportiva. Porque una vez más han sido los Ayuntamientos, como administración más cercana a los vecinos, quienes han tenido la obligación de responder a las necesidades deportivas de los ciudadanos.

El deporte municipal, tal y como hoy se entiende, surgió hace casi tres décadas y ha ido evolucionando desde entonces hasta convertirse en un servicio de primer orden.

El gran cambio experimentado en torno a la evolución del concepto de “deporte” en el ámbito social, de salud, calidad de vida, etc, se ha desarrollado con tal velocidad, que en la mayoría de los casos, ha provocado situaciones de controversia, motivadas por la confluencia de la gran demanda que realiza la sociedad de instalaciones de calidad para practicar el deporte y el déficit estructural existente en la oferta de dichas instalaciones.

En este sentido, durante años desde el Ayuntamiento de Marbella se realiza un importante esfuerzo inversor en políticas de dotación y mejora continua de instalaciones deportivas de calidad.

Si bien hasta la fecha, existen dos equipamientos deportivos de primer nivel que no han podido ejecutarse como son un Estadio de Atletismo y una Piscina Olímpica altamente demandados por parte de escuelas y entidades deportivas, Clubs de Natación, Waterpolo, Triatlón, nado libre y deportistas en general, que llevan años reclamando la necesidad disponer de unas instalaciones deportivas de calidad que de satisfacción a la carencia actual.

Durante décadas el déficit histórico para disponer de estos dos equipamientos deportivos ha estado ligado a la dificultad existente para encontrar un suelo apto en el Término Municipal para la implantación de los mismos, que además de estar bien comunicadas y emplazarse en un lugar de centralidad, disponga de las dimensiones geométricas y características especiales requeridas para estas exigentes instalaciones.

De otro lado, en la zona central del municipio en La Campana de Nueva Andalucía en la margen

FIRMANTE

ANTONIO JESUS MEJIAS COLLADO (JEFE DE SERVICIOS)
MANUEL MIGUEL CARDEÑA GOMEZ (CONCEJAL)

CÓDIGO CSV

c84053e1de824a3472e89559d7cb2c46225721cc

NIF/CIF

****777**
****247**

FECHA Y HORA

26/10/2022 13:02:12 CET
26/10/2022 13:07:08 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>

de las citadas disciplinas deportivas en el municipio, así como el impulso en la gestión de uso de las instalaciones de uso público. Por ello, solicita a esta Diputación Provincial colaboración para la ejecución de la actuación con medios propios o con los medios que considere más adecuados, señalando que el Ayuntamiento dispone de las memorias técnicas valoradas redactadas necesarias para ello.

...

ESTIPULACIONES

Primera. Objeto y Actuaciones a desarrollar.

El objeto del presente convenio entre el Ayuntamiento de MARBELLA y la Diputación Provincial de MÁLAGA es la aportación por esta última de su medio propio, la Empresa de Transformación Agraria, S.A. S.M.E., M.P (TRAGSA), al primero, para la ejecución de las obras necesarias para la adecuación del CENTRO EDUCATIVO DE TECNIFICACIÓN DEPORTIVO NUEVA ANDALUCIA que permita la celebración en dicho Centro de los Campeonatos Nacionales de WATERPOLO y DE ATLETISMO, con objeto de promocionar la actividad deportiva y del uso de estas instalaciones públicas.

Segunda.- Obligaciones de las partes.

La Diputación Provincial de Málaga se compromete a:

- Aportar su medio propio instrumental, Empresa de Transformación Agraria, S.A. S.M.E., M.P (TRAGSA), para la ejecución de las obras indicadas en la estipulación primera, de conformidad con el artículo 5 del Real Decreto 69/2019, de 15 de febrero, por el que se desarrolla el régimen jurídico de la Empresa de Transformación Agraria, S.A., S.M.E., M.P. (TRAGSA) y de su filial Tecnologías y Servicios Agrarios, S.A., S.M.E., M.P. (TRAGSATEC).

- Notificar a TRAGSA la celebración del presente Convenio para que acepte el correspondiente encargo del Ayuntamiento de MARBELLA y proceda a la ejecución de las actuaciones indicadas en el mismo, facultando al medio propio a suspender la ejecución de las citadas actuaciones en el supuesto de que el Ayuntamiento de MARBELLA no pueda atender el importe de las certificaciones conformadas por el director facultativo.

El Ayuntamiento de MARBELLA se compromete a:

- Realizar el encargo a TRAGSA, en ejecución del presente convenio, para acometer los trabajos que se describen en el proyecto técnico, de conformidad con la normativa de aplicación.

- Financiar las actuaciones por un importe de 5.430.020, 00€, IVA incluido, con cargo a las aplicaciones presupuestarias previstas al efecto en el presupuesto del Ayuntamiento de MARBELLA para los años 2021 y 2022 o la generación de aquellas precisas y con dotación suficiente para hacer frente al pago de la cantidad señalada, (parte de las cuales se financiará con cargo a los 500.000,00€ del plan de asistencia económica 2ª Fase 2021 de la Diputación Provincial de Málaga (PAEM 2021-2ª Fase)).

- Acreditar la disponibilidad presupuestaria y la retención del crédito.



FIRMANTE

ANTONIO JESUS MEJIAS COLLADO (JEFE DE SERVICIOS)
MANUEL MIGUEL CARDEÑA GOMEZ (CONCEJAL)

CÓDIGO CSV

c84053e1de824a3472e89559d7cb2c46225721cc

NIF/CIF

****777**

****247**

FECHA Y HORA

26/10/2022 13:02:12 CET

26/10/2022 13:07:08 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>

- Responsabilizarse de la ejecución de la actuación para la que se aporta el medio propio TRAGSA en todos sus términos, técnicos y económicos.

- Gestionar el conjunto del gasto conforme a la legislación que afecte a la línea de actuación que contempla este Convenio.

...

Las actuaciones objeto del presente convenio, serán ejecutadas por la Empresa de Transformación Agraria, S.A., S.M.E., M.P (TRAGSA), de acuerdo con las especificaciones, tanto técnicas como económicas, acordadas entre el Ayuntamiento de MARBELLA y TRAGSA, y de las que la Diputación Provincial de MÁLAGA tendrá un ejemplar.

Por lo tanto, el Ayuntamiento de MARBELLA, para poder realizar el encargo de la obra recogida en la estipulación primera, deberá tramitarlo conforme a lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

....”

De esta forma, en la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria, celebrada el día 11 de Octubre de 2021 se lleva a cabo la Dación de Cuentas que presenta el Teniente de Alcalde Delegado de Deportes respecto a la construcción del Centro Educativo de tecnificación en Nueva Andalucía, con el siguiente tenor literal:

“ ...

II.- CONCLUSIÓN.

Acreditado en el expediente el interés público de que dichos equipamientos sean diseñados y ejecutados lo antes posible, con las máximos estándares geométricos y de calidad en sus instalaciones, según exigencias de la normativa deportiva a tal efecto (normas NIDE, RFEN, RFEA, FINA, etc) para su posterior homologación para que se puedan celebrar competiciones de nivel Nacional, satisfaciendo las necesidades actuales de la Ciudad; a efectos de proyecto y ejecución de dichas instalaciones se considerará la parcela urbanística de forma completa como deportiva a todos los efectos, como indica el referido Informe de los Servicios Jurídicos Municipales y en consonancia con lo establecido en su día en el anulado PGOU 2010 y teniendo en cuenta que se ha tramitado conforme a la legalidad vigente.

Se ha ordenado a los Servicios Técnicos Municipales que procedan a llevar a cabo las acciones necesarias de redacción del proyecto y ejecución de las obras correspondientes para que el menor tiempo posible se pueda disponer de los referidos equipamientos deportivos.

En Marbella, al día de la fecha de la firma electrónica

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda **QUEDAR ENTERADA** de las disposiciones y correspondencia anteriormente detalladas.

Lo que le traslado para su conocimiento y efectos oportunos”.

✓ Descripción del gasto/necesidades:

Habiéndose redactado hasta la fecha los siguientes documentos:

- PROYECTO BÁSICO PARA CENTRO EDUCATIVO DE TECNIFICACIÓN DEPORTIVA DE NUEVA ANDALUCÍA. T.M. MARBELLA (MÁLAGA). EXP SE MP 234/21, aprobado por Decreto N° 2022/8437 de fecha 13/05/2022.
- DEMOLICIÓN PARA CENTRO EDUCATIVO DE TECNIFICACIÓN DEPORTIVA DE NUEVA ANDALUCÍA. T.M. MARBELLA (MÁLAGA). EXP OB MP 294/21, aprobado por Decreto N° 2022/1552 de fecha 01/02/2022.
- RESTITUCIÓN DE SERVICIOS AFECTADOS. CENTRO EDUCATIVO DE TECNIFICACIÓN DEPORTIVA DE NUEVA ANDALUCÍA. T.M. MARBELLA (MÁLAGA). EXP EMP OB 308/22, aprobado por Decreto N° 2022/16152 de fecha 04/10/2022.

En lo que respecta a la ejecución de las obras correspondientes, estas han seguido la lógica del orden constructivo convencional, materializándose hasta la fecha en los correspondientes Encargos a Medio Propio a través de los Decretos referenciados.

DEMOLICIÓN PARA CENTRO EDUCATIVO DE TECNIFICACIÓN DEPORTIVA DE NUEVA ANDALUCÍA. T.M. MARBELLA (MÁLAGA).

De esta manera, las obras del futuro Centro Educativo de Tecnificación Deportiva de Nueva Andalucía a ejecutar en los terrenos del actual PERI-ANI-GUADAIZA, que cuenta con una superficie total según catastro de 31.800 m2 en La Campana de Nueva Andalucía, han requerido previamente la demolición, carga, transporte y gestión de los residuos de la construcción generados para despejar la parcela de las instalaciones deportivas existentes previamente.

Estas obras ya han sido ejecutadas.

RESTITUCIÓN DE SERVICIOS AFECTADOS. CENTRO EDUCATIVO DE TECNIFICACIÓN DEPORTIVA DE NUEVA ANDALUCÍA. T.M. MARBELLA (MÁLAGA)

Una vez demolidas las instalaciones existentes previamente y despejado la parcela municipal, según se ha descrito, y previo al inicio de las obras propiamente del Nuevo Centro Educativo de Tecnificación Deportiva de Nueva Andalucía, se ha comprobado la presencia dentro de la parcela de

FIRMANTE

ANTONIO JESUS MEJIAS COLLADO (JEFE DE SERVICIOS)
MANUEL MIGUEL CARDEÑA GOMEZ (CONCEJAL)

CÓDIGO CSV

c84053e1de824a3472e89559d7cb2c46225721cc

NIF/CIF

****777**
****247**

FECHA Y HORA

26/10/2022 13:02:12 CET
26/10/2022 13:07:08 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>

dos instalaciones en servicio que son necesarias su restitución fuera del espacio que ocupara el futuro complejo deportivo.

En concreto, en este expediente se ha incluido la restitución de servicios afectados siguientes:

- La ejecución de un nuevo depósito de riego en una zona de la parcela compatible con la futura ejecución del Centro Educativo de Tecnificación Deportiva de Nueva Andalucía, que sustituya al existente en la actualidad, incluyendo las redes necesarias para la alimentación del depósito y la conexión del mismo con la red de riego municipal.

- El desvío de la conducción secundaria de la red de abastecimiento en alta de Acosol, desplazando su trazado fuera de parcela afectada, de forma que discurra por la margen izquierda del río Guadaiza, concretamente por el camino de servicio existente entre la escollera de protección del río y la barandilla que delimita el paseo fluvial pavimentado (Paseo Ramón Garzón).

Estas obras se encuentran en la actualidad en ejecución.

MOVIMIENTO DE TIERRAS Y ACONDICIONAMIENTO DEL TERRENO, CIMENTACIONES, ESTRUCTURAS E INSTALACIONES ASOCIADAS

Correspondientes a la FASE 1 de las obras propiamente dichas del Nuevo Centro Educativo de Tecnificación Deportiva de Nueva Andalucía a ejecutar con posterioridad a las obras de demolición descritas ya realizadas, y en paralelo con cierto solape a las de restitución de servicios afectados; obras para las que se carece del crédito suficiente para poder materializar el siguiente encargo al medio propio TRAGSA.

✓ Justificación carácter indemorable:

El carácter indemorable del gasto se justifica en el hecho de que el Área de Deportes a fecha actual carece de crédito presupuestario que permita atender las necesidades y compromisos existentes vinculados al Convenio firmado con la Diputación de Málaga para proceder a realizar los encargos al medio propio TRAGSA, que siguiendo la lógica de los procedimientos constructivos permita reanudar las mismas en los capítulos correspondientes al movimiento de tierras y acondicionamiento del terreno, cimentaciones, estructuras e instalaciones asociadas.

*Se requiere materializar el encargo de esta fase de ejecución del proyecto, toda vez que se prevé la finalización de los encargos anteriores, para lo cual resultará necesario proceder a la habilitación de crédito por importe de 1.999.454,22 € que junto con los 1.906.447,18 € disponibles a la fecha, formarán parte del siguiente encargo que se efectuará al medio propio TRAGSA en el **ejercicio 2022** al objeto de que las obras no resulten paralizadas y poder disponer de las instalaciones terminadas para los compromisos y citas deportivas planteadas.*

De otro lado es intención del Área de Deportes ultimar los encargos al medio propio TRAGSA referenciados mientras que el Ayuntamiento procede a licitación del resto del Proyecto (capítulos para la finalización de las obras de cerramientos, revestimientos, cubierta, instalaciones, urbanización, etc); en paralelo al objeto de optimizar plazos y poder dar cumplimiento a los compromisos adquiridos para la celebración de los eventos deportivos.

FIRMANTE

ANTONIO JESUS MEJIAS COLLADO (JEFE DE SERVICIOS)
MANUEL MIGUEL CARDEÑA GOMEZ (CONCEJAL)

CÓDIGO CSV

c84053e1de824a3472e89559d7cb2c46225721cc

NIF/CIF

****777**
****247**

FECHA Y HORA

26/10/2022 13:02:12 CET
26/10/2022 13:07:08 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>

✓ Justificación ausencia de presupuestación:

Hasta que no se ha redactado el Proyecto Básico, y conocido el alcance de la globalidad de las obras a ejecutar no se ha podido realizar una planificación y temporalización de las inversiones a realizar en el tiempo y por tanto su inclusión en los presupuestos iniciales.

✓ Identificación de actuaciones previas que motivaron el gasto:

La motivación se encuentra fundamentada en base al “CONVENIO ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MALAGA Y EL AYUNTAMIENTO DE MARBELLA PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS NECESARIAS EN EL CENTRO EDUCATIVO DE TECNIFICACIÓN DEPORTIVA DE NUEVA ANDALUCIA A FIN DE ALBERGAR LA CELEBRACIÓN DEL CAMPEONATO NACIONAL DE WATERPOLO Y EL CAMPEONATO NACIONAL DE ATLETISMO”, en el que se establecen diversas estipulaciones de colaboración y **financiación de las obras**, entre las que destacan:

Segunda.- Obligaciones de las partes.

“ ...

El Ayuntamiento de MARBELLA se compromete a:

- **Realizar el encargo a TRAGSA**, en ejecución del presente convenio, para acometer los trabajos que se describen en el proyecto técnico, de conformidad con la normativa de aplicación.

- **Financiar las actuaciones por un importe de 5.430.020, 00€, IVA incluido**, con cargo a las aplicaciones presupuestarias previstas al efecto en el presupuesto del Ayuntamiento de MARBELLA para los años 2021 y 2022 o la generación de aquellas precisas y con dotación suficiente para hacer frente al pago de la cantidad señalada, (parte de las cuales se financiará con cargo a los 500.000,00€ del plan de asistencia económica 2ª Fase 2021 de la Diputación Provincial de Málaga (PAEM 2021-2ª Fase)).

- **Acreditar la disponibilidad presupuestaria y la retención del crédito.**

- **Responsabilizarse de la ejecución de la actuación para la que se aporta el medio propio TRAGSA en todos sus términos, técnicos y económicos.**

- **Gestionar el conjunto del gasto conforme a la legislación que afecte a la línea de actuación que contempla este Convenio.**

...”

En este sentido, el Ayuntamiento de Marbella tiene el objetivo de habilitar el crédito necesario para poner en marcha todas estas medidas que resulten necesarias para garantizar el adecuado ejercicio de las competencias municipales y la cobertura de las necesidades básicas de aquellos Sectores de Población por un importe total de 1.999.545,22 €

3.- RECURSOS QUE FINANCIAN LA MODIFICACIÓN

Por esta Delegación se han identificado los siguientes recursos que pueden financiar la presente solicitud de modificación:

- Créditos existentes en el vigente presupuesto municipal considerados como disponibles y susceptibles de ser transferidos sin perturbación del servicio.

Aplicación presupuestaria de gastos	Denominación	Importe
5030-1532-75000	A la Administración General de la Comunidad Autónoma: Convenio Junta de Andalucía Urbanización Carretera de Istán.	1.999.454,22 €
	TOTAL	1.999.454,22 €

La presente modificación en la modalidad de transferencias de crédito de distinto grupo de financiación se financiará con cargo a la aplicación presupuestaria 5030-1532-75000 por importe de 1.999.454,22 €.

Se adjunta el RC 101 N° Operación: **AY/2022 - 220220032693**

4.- APLICACIONES DONDE SE GENERA O INCREMENTA EL CRÉDITO

Por esta Delegación se han identificado las siguientes aplicaciones presupuestarias donde se proponen generar o aumentar crédito por los siguientes importes:

Aplicación presupuestaria de gastos	Denominación	Importe
-------------------------------------	--------------	---------

MEMORIA/SOLICITUD DE MODIFICACION

5030-3420-62200	Edificios y otras Construcciones	1.999.454,22 €
	TOTAL	1.999.454,22 €

5.- CONCLUSIÓN.

De conformidad con las necesidades descritas y a la vista de las competencias de la Dirección General de Hacienda en materia de iniciación de los correspondientes expedientes de modificación presupuestaria por el Área de Hacienda, se tiene a bien trasladar esta solicitud cuyos pronunciamientos técnicos resultan suscritos por el Técnico con competencias en esta área.

Marbella, a fecha de firma electrónica

EL CONCEJAL/DIRECTOR DEL ÁREA

Fdo.: Manuel Miguel Cardeña Gómez
Teniente Alcalde Delegado de Deportes

Conforme;

EL TÉCNICO MUNICIPAL
Fdo.: Antonio Jesús Mejías Collado
Jefe de Servicio de la Delegación
de Obras e Infraestructuras

FIRMANTE

ANTONIO JESUS MEJIAS COLLADO (JEFE DE SERVICIOS)
MANUEL MIGUEL CARDEÑA GOMEZ (CONCEJAL)

CÓDIGO CSV

c84053e1de824a3472e89559d7cb2c46225721cc

NIF/CIF

****777**
****247**

FECHA Y HORA

26/10/2022 13:02:12 CET
26/10/2022 13:07:08 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>

DOCUMENTO ELECTRÓNICO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

c84053e1de824a3472e89559d7cb2c46225721cc

Dirección de verificación del documento: <https://sede.malaga.es/marbella>

Hash del documento: c5c06b1a8437b72801a601c5a0c37c4890a5b0ac321186dac4cc27d5a86f1a62718eca5ceed86f7ae6a082e4444d141f2a2b9cdf24ce85af8fbef65063111363

METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Version NTI: <http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e>

Identificador: ES_LA0013627_2022_0000000000000000000000012623281

Órgano: L01290691

Fecha de captura: 26/10/2022 12:48:07

Origen: Administración

Estado elaboración: Original

Formato: PDF

Tipo Documental: Declaración

Tipo Firma: XAdES internally detached signature

Valor CSV: c84053e1de824a3472e89559d7cb2c46225721cc

Regulación CSV: Decreto 3628/2017 de 20-12-2017



Código QR para validación en sede



Código EAN-128 para validación en sede

Ordenanza reguladora del uso de medios electrónicos en el ámbito del Ayuntamiento de Marbella.
<https://sede.malaga.es/marbella/normativa/Ordenanza%20medios%20electronicos.pdf>

Política de firma electrónica y de certificados de la Diputación Provincial de Málaga y del marco preferencial para el sector público provincial (texto consolidado):
https://sede.malaga.es/normativa/politica_de_firma_1.0.pdf

Procedimiento de creación y utilización del sello electrónico de órgano del Titular del Órgano de Apoyo a la Junta De Gobierno Local:
<https://sede.malaga.es/marbella/normativa/sello%20organo%20marbella.pdf>

Convenio de colaboración entre la Diputación Provincial de Málaga y el Ayuntamiento de Marbella en materia de desarrollo de: servicios públicos electrónicos de 25 de Octubre de 2018
<https://sede.malaga.es/marbella/normativa/Decreto%20convenio%20Marbella.pdf>

Aplicación del sistema de Código Seguro de Verificación (CSV) en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/decreto_CSV.pdf